



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIX - N° 148/19 – 11 DE JULIO DE 2019

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: a/c. Sr. David Alejandro FERREYRA
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnica: Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Cultura y Educación: Sr. David Alejandro FERREYRA
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez interino: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1223

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 28 JUN 2019

VISTO el Expediente S.E. N° 8797/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de equipos impresoras – fotocopiadoras, destinados a diversas dependencias municipales, para su normal funcionamiento, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido oportunamente por la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través del Decreto Municipal N° 836/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2018 a la firma NEXO S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON 88/100 (\$ 1.764.602,88), correspondiente a dicho servicio, a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 24/100 (\$ 147.050,24) mensuales.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 634/2018, cuyo inicio operó el día 1 de julio de 2018.

Que mediante Decreto Municipal N° 1913/2018 se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 12869, en el marco de lo establecido en el inciso 8 "Adecuación de Precio del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 99/2019, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 252.892,00).

Que el nuevo importe mensual de la contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 76/100 (\$ 171.401,76).

Que a fojas 333, la señora Directora de Compras Mayores y Menores solicita

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1223 -

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

autorización para hacer uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 634/2018, de acuerdo a lo indicado en el Informe D.C.M. y M. N° 19/2019, por la suma total de PESOS PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 76/100 (\$ 171.401,76).

Que el señor Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado la debida intervención, autorizando la prosecución del trámite.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5559 y Artículo 106 inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 634/2018, adecuada mediante Orden de Compra N° 99/2019, emitidas a favor de la firma NEXO S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 76/100 (\$ 171.401,76), correspondiente a la contratación de equipos impresoras – fotocopiadoras, destinados a diversas dependencias municipales, para su normal funcionamiento, por el término de UN (1) mes, de acuerdo a lo requerido oportunamente por la Dirección de Compras Mayores y Menores,

III.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.3.

dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 76/100 (\$ 171.401,76), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

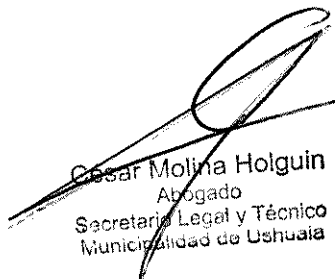
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

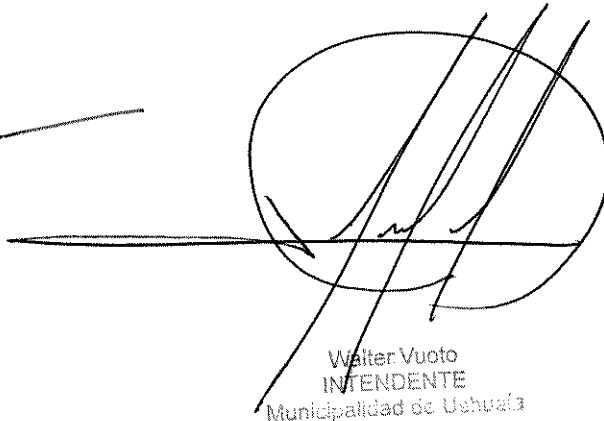
Cumplido, archivar.

1223 =

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2019.-




César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

1224

USHUAIA 01 JUL 2019

VISTO el expediente SD N° 527/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N° 34.558.934.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 14063, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

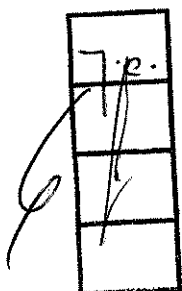
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14063, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N° 34.558.934, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar los talleres de danza folclóricas en el Programa de Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

– Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1224 - /2019.-

ap
7.e.
TSC.



César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 148/19

18 JUN 2019

USHUAIA,

César Molina Helguin
Abogado"2019- Año de Formación del Personal Técnico"
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N° 34.558.934, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 2470, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien dictará talleres de danzas folclóricas en los talleres culturales dependiente del Programa Talleres Culturales, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Programa Talleres Culturales.-

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.-----

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

6/20

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 6398
USHUAIA, 18 JUN 2019
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
FIRMA Y SELLO de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana D. Coigun Rosas
Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

01 JUL 2019

USHUAIA

VISTO el expediente CG N° 3229/2018, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Veronica Mercedes SANCHEZ, D.N.I. N° 23.136.893.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 14061, celebrado el día catorce (14) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14061, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Veronica Mercedes SANCHEZ D.N.I. N° 23.136.893, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de docente en el Instituto de Educación Superior Terra Nova dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1225

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
7.e.
rsc

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14361

18 JUN 2019

USHUAIA,

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

César Molina Holguin

FIRMA Y SELLO

Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Veronica Mercedes SANCHEZ, D.N.I. N° 23.136.893, con domicilio en Sección "O" Casa Quinta 20, de profesión Profesora de Preprimaria y Primaria, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto de Educación Superior Terra Nova, realizando tareas de docente, con una carga horaria de ocho (8) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto de Educación Superior Terra Nova.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

RA

[Faint signature]

[Large handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14759
USHUAIA, 18 JUN 2019

César Molina Holguin
Abogado
FIRMA LEGAL y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

1226 -

USHUAIA

01 JUL 2019

VISTO el expediente SD N° 2236/2018, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, el contrato registrado bajo el N° 14065, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14065, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178 y la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635, a través del cual se contratan sus servicios para dictar talleres de guitarra en la Coordinación de Inclusión Social dependiente de la Secretaría Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

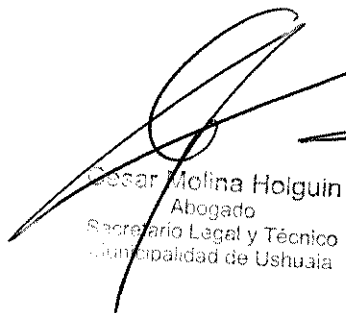
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

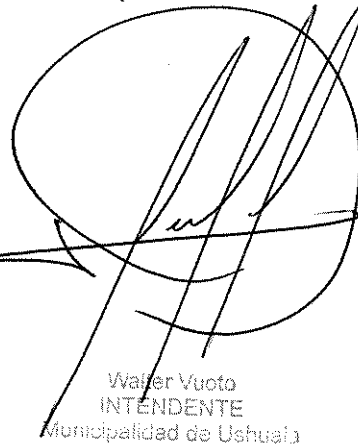
Cumplido, archivar.-

1226

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
7.e
rsc


Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

14065

USHUAIA,

19 JUN 2019

César Molina Hoiguin

Abogado
"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Secretario Local y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635, con domicilio en calle Fuente Alba N° 4785, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en la Coordinación de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, para dictar talleres de guitarra, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Coordinación de Inclusión Social.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2019 del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá

///.2.

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

bol
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

María Victoria Vuoto
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14065
USHUAIA, 19 JUN 2019

[Handwritten signature]
César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Mariana D. COIGUIN-ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

01 JUL 2019

USHUAIA

VISTO el expediente SD N° 5650/2013, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. N° 34.022.776.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, el contrato registrado bajo el N° 14067, celebrado el día trece (13) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14067, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra, María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178 y el señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. N° 34.022.776, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar cursos de computación en la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Ello de acuerdo a lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

expresado en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - Inciso 0 1 0.

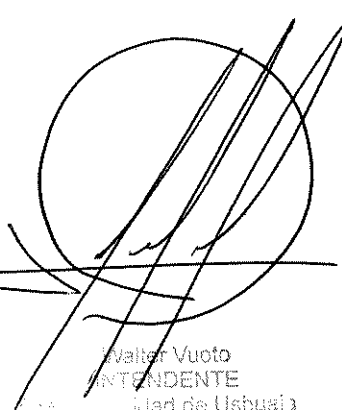
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y
archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1227 /2019.-

ap
7e.
20


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14067
USHUAIA, 19 JUN 2019
César Molina Holguin
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 13 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. N° 34.022.776, con domicilio en 96 Viviendas - Tira 5 - 2 B, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien dictará cursos de computación, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

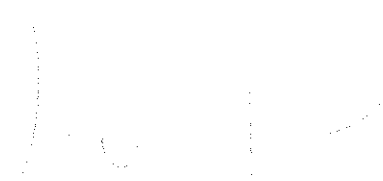
"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----


CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


María Victoria Vuoto
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 34267
USHUAIA, 19 JUN 2019
César Molina Holguin
Abogado
S. FIRMAS LEGALES Y TÉCNICO
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL


Mariana D. COIGUI ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1228

USHUAIA

01 JUL 2019

VISTO el expediente CG N° 114/2017, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Marisa Noemi CASTEC, D.N.I. N° 18.129.113.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, el contrato registrado bajo el N° 14066, celebrado el día doce (12) de junio del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14066, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178 y la señora Marisa Noemi CASTEC, D.N.I. N° 18.129.113, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en los distintos Centros Comunitarios dependientes de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, realizando talleres de blanquería y marroquinería. Ello, de acuerdo a lo expresado en

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

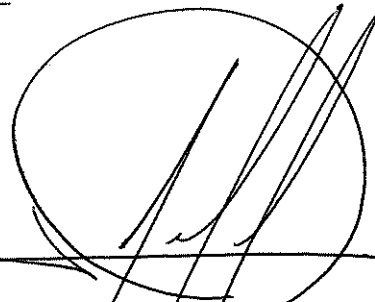
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.- 1228 =

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
J.e.
lc


 César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vucito
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

14069

19 JUN 2019

USHUAIA,

César Molina Helguin

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 12 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178 con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Marisa Noemi CASTEC, D.N.I. 18.129.113, con domicilio en calle Soldado Guillermo García N° 2349, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en los distintos Centros Comunitarios dependientes de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, realizando el dictado del taller de blanquería y marroquinería, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341.32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la

///2.

[Handwritten signatures and notes]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

María Victoria Vuoto
Secretaria de Políticas Sociales
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14256
USHUAIA, 19 JUN 2019

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUI ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1229

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO el expediente I.D. N° 8386/2016, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Damian
Alejandro FRIAS, D.N.I. N° 31.453.912.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente a
cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N°
21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14082, celebrado el día diecinueve (19)
de junio del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14082, cuya
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve
(19) de junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor
Vicepresidente a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier
NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Damian Alejandro FRIAS, D.N.I. N°
31.453.912, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas de
Profesor de Educación Física en el Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a
lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

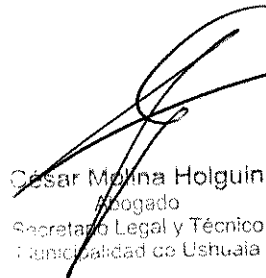
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

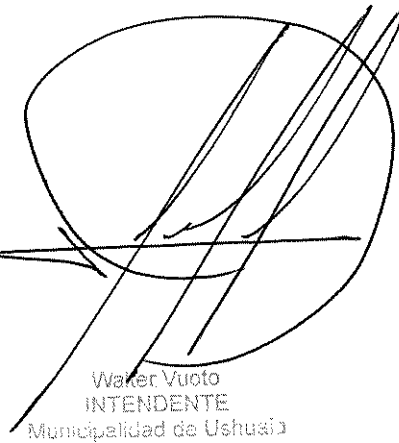
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .- 1229 -

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2019.

nb
de
cc


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 145 32
21 JUN 2019
USHUAIA, _____
FIRMA Y SELLO

César Molina Holguín
Abogado
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 19 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Damian Alejandro FRIAS, D.N.I. N° 31.453.912, con domicilio en calle Kuanip N° 2214, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

ES COPIA FIEL 2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. Marisol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GUILLERMO NAVARRO
Vice Pte. Int. Municipal de Dep. Tr.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 148 32
USHUAIA, 21 JUN 2019
César Molina Holguín
Abogado
FIRMA Y SELLO
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

Lic. Marisol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



1230

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO el expediente S.D. N° 3486/2015, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María
Alejandra MANCILLA, D.N.I. N° 35.356.134.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Vicepresidente a
cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N°
21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14081, celebrado el día diecinueve (19)
de junio del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14081, cuya
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve
(19) de junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor
Vicepresidente a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier
NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la señora María Alejandra MANCILLA, D.N.I. N°
35.356.134, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas de
Profesora de Educación Física en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo
Deportivo Héroes de Malvinas y/o Gimnasio Islas Malvinas, dependientes del Instituto
Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

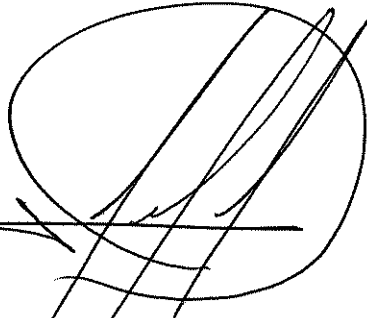
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

DECRETO MUNICIPAL N° 1230 /2019.

nb
J.e.
lc


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 140-9-1
21 JUN 2019
USHUAIA,
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

César Molina Holguín
Abogado

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 19 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señorita María Alejandra MANCILLA, D.N.I. N° 35.356.134, con domicilio en calle Fortunato Beban N° 572, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas y/o Gimnasio Islas Malvinas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesora de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a

BA

ES COPIA FIEL

///.2.

Lic. Marisol CARDENAS

Jefa Dpto. Gestión Administrativa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" de la República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Handwritten signature

Handwritten signature
GUILLERMO NAVARRO
Vice Pte. Ins. Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 140 01
USHUAIA, 21 JUN 2019
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Handwritten signature
Lic. Marisol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO el expediente C.G. N° 2439/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Guillermo
Alberto TORRES, D.N.I. N° 30.289.017.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente a
cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N°
21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14083, celebrado el día catorce (14) de
junio del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

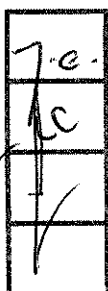
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14083, cuya
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14)
de junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente
a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N°
21.451.255 y el señor Guillermo Alberto TORRES, D.N.I. N° 30.289.017, a través del
cual se contratan sus servicios para realizar tareas de guardavidas en el Complejo
Augusto Lasserre y Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto
Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

DECRETO MUNICIPAL N° 1231 /2019.

nb
7.e.
7.c

[Handwritten signature]
Desar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

21 JUN 2019

USHUAIA,

César Molina Holguin

Abogado

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Juan Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Guillermo Alberto TORRES, D.N.I. N° 30.289.017 con domicilio en calle Le Martial N° 3500 4, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Guardavidas, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a el CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del

///.2.

ES COPIA FIEL

Lib. Marisol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

bc

GUILLERMO NAVARRO
Mesa Pto. Ins. Municipal de Depo.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 148 23
USHUAIA, 21 JUN 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIFI

Lic. Mansel CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

01 JUL 2019

USHUAIA

VISTO el expediente SD N° 2297/2015, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señora Silvana Alejandra LUCHINI, D.N.I. N° 28.164.072.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14079, celebrado el día doce (12) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14079, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la señora Silvana Alejandra LUCHINI, D.N.I. N° 28.164.072, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de instructora de Fútbol en el complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Gimnasio Islas Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

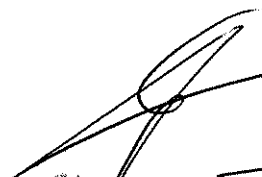
Cumplido, archivar.-

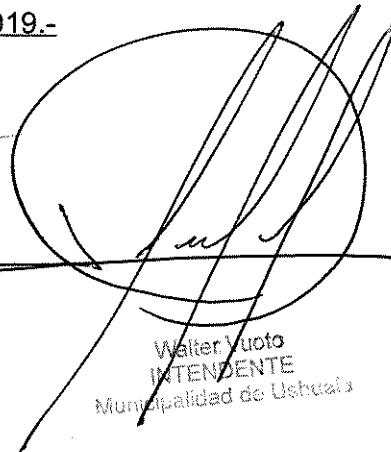
1232

DECRETO MUNICIPAL N°

/2019.-

ap
7.e.
lc


 César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Yuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 140 7 9

USHUAIA, 21 JUN 2019

César Molina Holguin

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 12 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Silvina Alejandra LUCHINI, D.N.I. N° 28.164.072, con domicilio en B° Las Siete Cascadas calle La Cascada N° 24, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Gimnasio Islas Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de instructora de Fútbol, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento //2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
WILLERMO NAVARRO
Vice Pte. Ins. Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14079
21 JUN 2019
USHUAIA,

César Molina Holguin
Abogado
FORMACIÓN Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA 01 JUL 2019

VISTO el expediente SG N° 2049/2014, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Nahuel LACAZE, D.N.I. N° 33.688.047.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14080, celebrado el día diecinueve (19) de junio del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14080, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, y el señor Nahuel LACAZE, D.N.I. N° 33.688.047, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de inherentes a su profesión de Profesor de Educación Física y de guardavidas en el complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

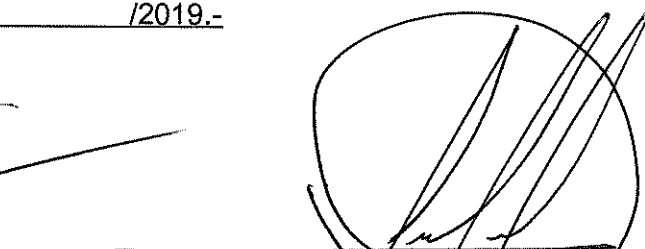
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **1233** /2019.-

ap
je.
lc


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14800

USHUAIA, 21 JUN 2019

César Molina Holguin

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 19 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Av. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Nahuel LACAZE, D.N.I. N° 33.688.047, con domicilio en Náufragos del Cervantes N° 686, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física y de Guardaavidas, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL
Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

bl.

foto
GUILLERMO NAVARRO
Vice Pte. Ins. Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 140 80
USHUAIA, 21 JUN 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana D. Coigui Rosas
Mariana D. COIGUI ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA 01 JUL 2019

VISTO el expediente SD N° 7513/2014, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Ezequiel Emiliano GENTILLO, D.N.I. N° 25.161.039.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14076, celebrado el día veintiuno (21) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14076, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno (21) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Ezequiel Emiliano GENTILLO, D.N.I. N° 25.161.039, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

entrenador de Fútbol. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

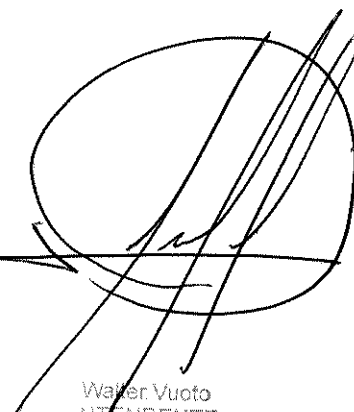
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

1234 -
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
7.e.
lc



César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°
21 JUN 2019

USHUAIA,

César Melina Holguin
Abogado

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Francisco de Perón"

FIRMA Y SELLO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 21 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Ezequiel Emiliano GENTILLO, D.N.I. N° 25.161.039, con domicilio en calle Peron N° 198 - Dpto. A, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas como entrenador de Fútbol, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

GUILLERMO NAVARRO
Vce Pte. Ins. Municipal de Deporte
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14076
USHUAIA, 21 JUN 2019

César Molina Holguin
FIRMA Y SELLO Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1235

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA

01 JUL 2019

VISTO el expediente SD N° 4049/2014, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Gustavo Adolfo GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.767.719.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14075, celebrado el día doce (12) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14075, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Gustavo Adolfo GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.767.719, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a su profesión de Profesor de Educación Física en el complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

1235 -

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2019.-

ap
7.e.
lc


 César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

14075

USHUAIA,

21 JUN 2019

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

César María Holguín

Abogado

Secretario Legal y Técnico

FIRMA Y SELLO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 12 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Gustavo Adolfo GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.767.719, con domicilio en calle Padre Jose M. Beauvoir N° 1571 Dpto. 1, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Patricia D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GUILLERMO NAVARRO
Vice Pres. Ins. Municipal de Deporte
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14075
USHUAIA, 21 JUN 2019
César Molina Holguín
Abogado
FIRMA Y SELLO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

1236

USHUAIA

01 JUL 2019

VISTO el expediente S.D. N° 368/2014, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Claudio Daniel GATTI, D.N.I. N° 16.439.896.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14078, celebrado el día doce (12) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14078, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Claudio Daniel GATTI, D.N.I. N° 16.439.896, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de guardavidas en el complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polodeportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

1236

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2019.-

ap
7e.
lc

[Handwritten signature]
 Cesar Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO
BAJO EL N° 14078
21 JUN 2019
USHUAIA,
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
César Molina Holguín,
Secretario Legal y Técnico
FIRMA Y SELLO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 12 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Claudio Daniel GATTI, D.N.I. N° 16.439.896, con domicilio en la calle Camino del Valle N° 2800, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de guardavidas, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

ba

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Ad:

GUILLERMO NAVARRO
Vice Pte. Ins. Municipal de Deporte
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14078
USHUAIA, 21 JUN 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Local y Técnico
FIRMA Y SELLO de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1237

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA

VISTO el expediente CG N° 1282/2018, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Rodrigo Nelson CRESPO, D.N.I. N° 24.439.497.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 14062, celebrado el día catorce (14) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

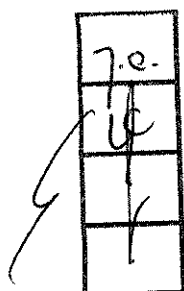
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14062, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Rodrigo Nelson CRESPO, D.N.I. N° 24.439.497, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas en el proyecto "Ushuaia Ciudades de Murales" en la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

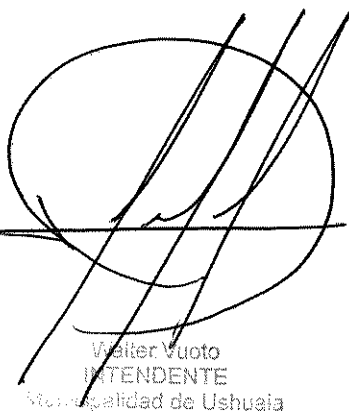
Cumplido, archivar.-

1237

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
7e
lc


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 148/2019

USHUAIA, 18 JUN 2019

César Molina Holguir

Abogado

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO de la Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Rodrigo Nelson CRESPO, D.N.I. N° 24.439.497, con domicilio en B° Las Raices - Casa N° 13, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñara en la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas en el proyecto "Ushuaia Ciudades de Murales", con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14092
USHUAIA, 18 JUN 2019
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA

01 JUL 2019

VISTO el expediente SD N° 5653/2013, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Mauro Nicolas PERALTA, D.N.I. N° 32.719.969.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, el contrato registrado bajo el N° 14068, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14068, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178 y el señor Mauro Nicolas PERALTA, D.N.I. N° 32.719.969, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar cursos de computación en la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes. Ello de acuerdo a

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

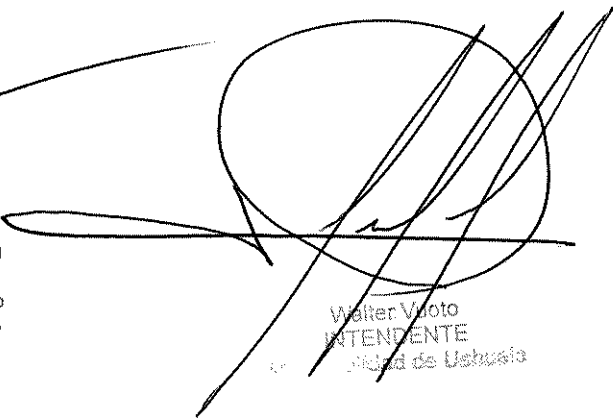
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y
archivar.-

1238

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
J.C.
LC


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14853
USHUAIA, 19 JUN 2019

César Mariana Holguín

Abogado

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA de la Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Dra. María Victoria VUOTO, D.N.I. N° 30.620.178, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Mauro Nicolas PERALTA, D.N.I. N° 32.719.969, con domicilio en calle Bahía Laberinto N° 3430, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes dictando talleres de computación, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

María Victoria Vuoto
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N°
USHUAIA, 19 JUN 2018

César Molina Holguín
[Signature]
Abogado
S. Firmante Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Signature]
Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

1239

USHUAIA

01 JUL 2019

VISTO el expediente SG N° 2354/2018, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Andrea Fabiana CABANILLAS, D.N.I. N° 32.471.656.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 14071, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14071, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señora Andrea Fabiana CABANILLAS, D.N.I. N° 32.471.656, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar cursos de capacitación de manipulación de alimentos en la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

Dirección de Bromatología. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Secretaría de Gobierno – Inciso 0 1 0.

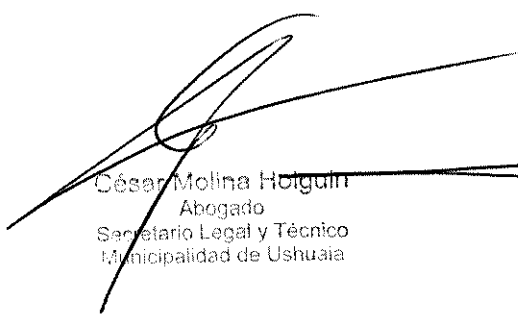
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

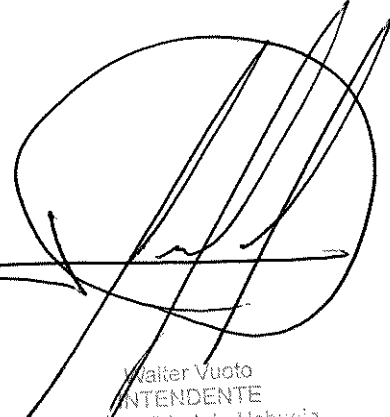
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1239 /2019.-

ap
7-e
rsc


César Molina Hotguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 140-71

USHUAIA, 19 JUN 2019

César Molina Holguin

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Abogado
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Andrea Fabiana CABANILLAS, D.N.I. N° 32.471.656, con domicilio en calle Las Aljabas N° 284, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, para dictar cursos de capacitación en manipulación de alimentos, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Bromatología.----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día siete (7) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la

la

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUI ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11/2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Handwritten signature

Handwritten signature

Omar E. Becerra
Secretario del Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14071
USHUAIA, 19 JUN 2019

Handwritten signature

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

Handwritten signature

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

USHUAIA 01 JUL 2019

VISTO el expediente CG N° 7552/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Jorge Alberto ALTAMIRANO, D.N.I. N° 22.370.999.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 14072, celebrado el día once (11) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N.º 14072, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Jorge Alberto ALTAMIRANO, D.N.I. N° 22.370.999, mediante el cual se contratan sus servicios para cumplir funciones como músico saxofonista en la Banda Municipal de Música dependiente de la Dirección Administración, Archivo y Despacho Protocolar. Ello de

///.2.

Handwritten signature and initials in a box:

J.e.
RSU



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

///.2.

acuerdo a lo expresado en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría Unidad Intendencia – Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1240 /2019.-

ap
7.e.
rsc


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 148/2019
BAJO EL N° 14072
USHUAIA, 19 JUN 2019

César Molina Holguin
"2019 - Año del Centenario del Regimiento de Eva Duarte de Perón"
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 con domicilio en San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Jorge Alberto ALTAMIRANO, D.N.I. N° 22.370.999, con domicilio en calle Sarmiento N° 295 Dpto. 4, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien cumplirá funciones como músico saxofonista en la Banda Municipal de Música dependiente de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.--

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

Bl

///.2.

COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Handwritten signature

Handwritten signature
Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14072
USHUAIA, 19 JUN 2019

Handwritten signature
César Molina Holguin
Abogado
Servicio Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Handwritten signature
Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1241

01 JUL 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente S.C. N° 9758/2017, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Sandra
Noemí SOLIS, D.N.I. N° 25.127.744.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de
Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el
contrato registrado bajo el N° 14089, celebrado el día veintiuno (21) de junio del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto
Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14089, cuya
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno
(21) de junio del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario
de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la
señora Sandra Noemí SOLIS, D.N.I. N° 25.127.744, a través del cual se contratan sus
servicios para realizar tareas de docente en el Instituto de Educación Superior "Terra
Nova" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello de acuerdo a lo
expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar .-

DECRETO MUNICIPAL N° 1241 /2019.

nb
rsc

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° _____

USHUAIA, 21 JUN 2019

César Molina Holguin

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 21 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Sandra Noemi SOLIS, D.N.I. N° 25.127.744, con domicilio en calle de las Golondrinas N° 2049, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", realizando tareas de docente, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto de Educación Superior Terra Nova.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la

ES COPIA FIEL

Lic. Marisol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 433-3
 USHUAIA, 21 JUN 2019

César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 FIRMAY SELLO
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Signature]
 Lic. Marisol CARDENAS
 Jefa Dpto. Gestión Administrativa
 Dir. de Bienestar de Personal
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón.”

USHUAIA 01 JUL 2019

VISTO el expediente ID N° 4081/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Luciano Luis RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.559.750.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 14077, celebrado el diecinueve (19) de junio de 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14077, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de junio de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Luciano Luis RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.559.750, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de profesión de Profesor de Educación Física. Ello de acuerdo a lo expresado en el

///.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón.”

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1242 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ap
ge
tc

[Handwritten signature]
 César Molina Hoiguin
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Guoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA Nº DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14077

USHUAIA, 21 JUN 2019

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

César Molina Holguín

ABOGADO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 19 JUN 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Luciano Luis RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.559.750, con domicilio en calle Aldo Motter N° 883, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

///.2.

ES COPIA FIEL
Mariana D. COIGUN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

bl

GUILLERMO NAVARRO
Vice Pte. Ins. Municipal de Deporte
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 140 77
USHUAIA, 21 JUN 2019
César Molina Holguin
Abogado
SERVIDOR Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

María D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA; 01 JUL 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arqª María Teresa FERNÁNDEZ; D.N.I. N.º 6.134.241, usufructuará su descanso invernal, correspondiente al año 2019, desde el día primero (01) al día diecisiete (17) de julio, ambos inclusive.

Que surge la necesidad de cubrir dicho cargo con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría.

Que el Señor Secretario Legal y Técnico, Doctor César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N.º 33.482.438, cubrirá dicha cartera hasta el retorno de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arqª María Teresa FERNÁNDEZ; D.N.I. N.º 6.134.241, a usufructuar su descanso invernal, correspondiente al año 2019, desde el día primero (01) al día diecisiete (17) de julio, ambos inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, al Señor Secretario Legal y Técnico, Doctor César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N.º 33.482.438. quien cubrirá dicha cartera hasta el retorno de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar

DECRETO MUNICIPAL N.º 1243 /2019.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Walter Vucito
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1244 -

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO el expediente M-16898399/1997 del registro de la ex Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1484/1998 (fs. 35/37), de fecha veinticinco (25) de noviembre de 1998, y Decreto Municipal N° 992/1999 (fs. 47/48), de fecha veintinueve (29) de junio de 1999, se adjudicó en venta al Sr. Fabián Daniel MONTARCE, D.N.I. N° 16.898.399, el predio denominado catastralmente como Sección F, Macizo 110, Parcela 1 de esta ciudad, destinado a las actividades de carpintería, fijando el precio de venta en PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.893,08).

Que posteriormente, por Decreto Municipal N° 1768/2016 (fs. 126/128), de fecha treinta (30) de noviembre de 2016, se dejó sin efecto los Decretos Municipales N° 1484/1998 y N° 992/1999, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos.

Que a fs. 139 obra Nota registrada bajo el N° 0911/2017, de fecha veintitrés (23) de febrero de 2017, mediante la cual el Sr. MONTARCE, solicita se revea su situación, y a fs. 143/170 obra Nota registrada bajo el N° 0760/2019, de fecha diecinueve (19) de febrero de 2019, presentada por el Sr. MONTARCE, con la cual adjunta documentación que demuestra su situación, solicitando nuevamente se revea su situación.

Que a fs. 145, se indica por disposición de la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial a proceder con la confección del Decreto que deje sin efecto el Decreto Municipal N° 1768/2016, en virtud de lo aportado en Nota N° 0760/2019 y proceder a la adjudicación del predio F - 110 - 1, tomando intervención a fs. 172 vta., 174 vta., 187 vta. y 197 vta.

Que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1768/2016, mediante el cual se dejó sin efecto los Decretos Municipales N° 1484/1998 y N° 992/1999, poner nuevamente en vigencia la adjudicación al Sr. MONTARCE.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...2///

administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1768/2016 de fecha treinta (30) de noviembre de 2016, por el cual se dejó sin efecto los Decretos Municipales N° 1484/1998 y N° 992/1999. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de la notificación del presente, los Decretos Municipales N° 1484/1998 y N° 992/1999, entrarán en plena vigencia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días de notificado el acto conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244 /2019.-



Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1245



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO el expediente SD/2094/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificación del Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, celebrado el día TRECE (13) de julio de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y los Centros de Jubilados detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, con el objeto de modificar la Cláusula PRIMERA del mismo.

Que mediante la modificación del Convenio antes mencionado, registrada bajo el N.º 13939, de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar la Cláusula PRIMERA del mismo, respecto del monto de la contribución económica brindada por la Municipalidad a los Centros de Jubilados, siendo esta de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 152, incisos 1), y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar modificación del Convenio antes mencionado, registrada bajo el N.º 13939, de fecha 16 de mayo de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y los Centros de Jubilados detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar una contribución económica mensual por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), a cada CENTRO DE JUBILADOS, la cual será pagadera a mes vencido, durante la vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el presente con cargo al titular

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

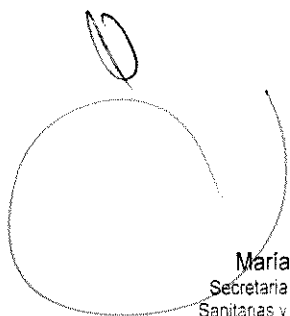
III.2.

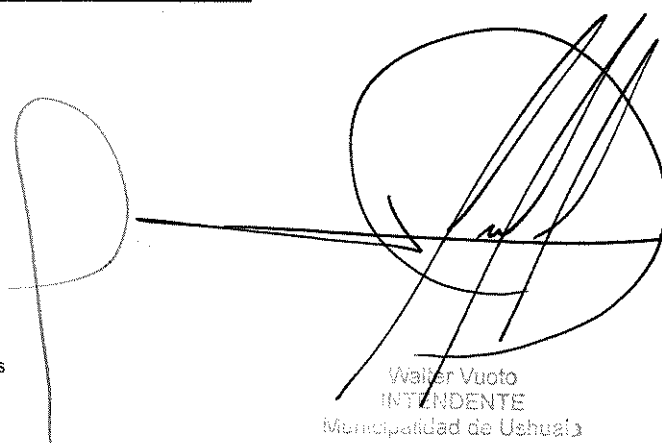
Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos,
Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1245 /2019.-

cc

María Victoria Vuoto
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

ANEXO I MODIFICACIÓN DE CONVENIO N° 11634

- 1 - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE USHUAIA "KAUPEN"
- 2 - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "KOIUSKA"
- 3 - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ESPERANZA FUEGUINA"
- 4 - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ANTU-RUCA"
- 5 - CLUB DE ABUELOS, HIJOS Y AMIGOS "DOÑA TRÁNSITO"



LC

María Victoria Vuoto
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO N° 148/2019
BAJO EL N° 13939
17 MAY 2019
Ushuaia, _____
César Molera Holguín Abogado
Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
REGISTRADO BAJO EL N° 11634**

Mauricio Javier BORDILLON
Director de Administración
S.P.S.S. y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N.º 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N.º 660, de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra los centros de jubilados, en adelante LOS CENTROS detallados en el anexo I que forma parte del presente acuerdan en celebrar la modificación de la cláusula PRIMERA del convenio marco de colaboración registrado bajo N° 11634, celebrado en fecha trece (13) de julio de 2017, aprobado por Decreto Municipal N° 1281/2017, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar a partir de la ratificación del presente la cláusula PRIMERA del convenio registrado bajo N° 11634, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia por parte de LA MUNICIPALIDAD a los CENTROS para procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas en conjunto entre las partes, tales como colonias de vacaciones, turismo social, talleres de canto, clases de taichi, entre otros.... A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, LA MUNICIPALIDAD brindará una contribución económica mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a cada CENTRO. La cual será pagadera a mes vencido, durante la vigencia del presente Convenio. LA MUNICIPALIDAD podrá modificar en forma unilateral el monto de la contribución cuando así lo decidiera, comunicando la decisión a LOS CENTROS en forma fehaciente.-----

SEGUNDA: Se deja establecido que el resto de las cláusulas y contenido del convenio registrado bajo el N° 11634 y aprobado por Decreto Municipal N° 1281/2017, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

(Handwritten signatures)

"Las Islas Malvinas, Georgiás y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

BAJO EL N° 13939

17 MAY 2019

Ushuaia, _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Gloria Molina Holguin
Firma y Sello Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES OCHOA FIEL

[Signature]
Mauricio Javier BORDILLON
Director de Administración
S.P.S.S. y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ANEXO I - MODIFICACIÓN CONVENIO N.º 11634

ASOCIACIÓN CIVIL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

1.- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE USHUAIA

" KAUPEN "

[Signature] *[Signature]*

2.- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS " KOIUSKA "

[Signature]
ROSA FERRAZ M.

3.- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS " Esperanza Fueguina "

[Signature]
MARIA ROSA HORROCK

4.- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS " Antu- Ruca "

[Signature]
HILDA PEREZ
PRESIDENTA

5.- CLUB DE ABUELOS, HIJOS Y AMIGOS " Doña Tránsito "

[Signature]
CAROLINA GARCIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

01 JUL 2019

USHUAIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, solicita autorización para usufructuar diez (10) días correspondientes a la Licencia de Invierno, a partir del primero (1) hasta el cinco (5) de julio inclusive, y del día quince (15) al diecinueve (19) de julio inclusive de 2019.

Que asimismo, solicitó autorización para ausentarse por motivos de índole personal los días diez (10), once (11) y doce (12) de julio.

Que corresponde autorizar lo solicitado, así como también designar a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública al Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Pablo Gabriel CASTRO, D.N.I. N° 28.464.510, mientras dure la ausencia de la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152, Inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, a usufructuar su Licencia de Invierno a partir del primero (1) hasta el cinco (5) de julio inclusive, y del día quince (15) al diecinueve (19) de julio inclusive de 2019, así como también su ausencia para los días diez (10), once (11) y doce (12) de julio. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, al Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Pablo Gabriel CASTRO D.N.I. N° 28.464.510, mientras dure la ausencia de la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, sin

//2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2...


perjuicio de sus obligaciones habituales.

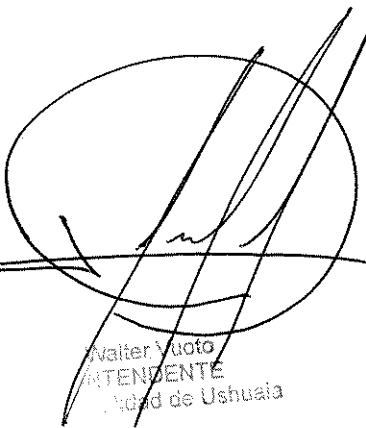
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda, con copia autenticada del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1246 /2019


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 -Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 1201/20196 y su par N° 1214/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1201/2019, se autorizó la Comisión de Servicios del Secretario de Cultura y Educación, Sr. Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134, para participar en distintas reuniones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veinticinco (25) de junio hasta el primero (1°) de julio de 2019.

Que asimismo, mediante el Decreto Municipal N° 1214/2019, se autorizó la referida Comisión de Servicios del Sr. Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134, como funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el día primero (1) de julio de 2019 el Sr. Alejandro David FERREYRA reasumió sus funciones como Secretario de Cultura y Educación y como funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del día primero (1°) de julio de 2019, el Sr. Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.13, reasumió sus funciones como Secretario de Cultura y Educación y como funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para publicación. Cumplido, archivar. 1247 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

rsc

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vado
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA; 01 JUL 2019

Visto el Expediente de Emprendimiento E-669, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta Intención celebrada con fecha 10 de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Unión de Las Asambleas de Dios – Iglesia "Gran Rey", representada en este acto por el Señor Javier Darlo CAMPERO, D.N.I. N.º 17.908.386, en su carácter de Pastor.

Que mediante la mencionada Acta, el municipio declara su voluntad de destinar una fracción de tierra fiscal municipal sin mensurar a favor de dicha Iglesia, la que le será oportunamente asignada, en el Sector del Valle de Andorra, en la Sección O – Macizo 6h, con una superficie aproximada de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 M2).

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 14095, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Intención, registrada bajo el N.º 14095, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con fecha 10 de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Unión de Las Asambleas de Dios – Iglesia "Gran Rey", representada en este acto por el Señor Javier Darlo CAMPERO, D.N.I. N.º 17.908.386, en

...///2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...///2

su carácter de Pastor. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1248 /2019.-

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14095
Ushuaia, 25 JUN 2019
César Molina Holguín
"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Firma y Sello Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACTA INTENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS - IGLESIA GRAN REY

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N.º 29.883.767, con domicilio en calle San Martín 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por un lado y por el otro, la Unión de Las Asambleas de Dios – Iglesia "Gran Rey", representada en este acto por el Señor Javier Dario CAMPERO, D.N.I. N.º 17.908.386, en su carácter de Pastor, con domicilio en Calle Del Bosque N.º 487, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA IGLESIA", se labra la presente Acta ad-referéndum del Concejo Deliberante, según las siguientes Cláusulas. -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto declara su voluntad de destinar una fracción de tierra fiscal municipal sin mensurar a favor de "LA IGLESIA", la que le será oportunamente asignada, en el Sector del Valle de Andorra, en la Sección O – Macizo 6h, con una superficie aproximada de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 M2).-----

SEGUNDA: "LA IGLESIA" destinará la fracción de tierra que se le asigne, a la construcción de un SUM y de las instalaciones propias de la iglesia filial Ushuaia, que será dirigida a sus feligreses y comunidad en general.-----

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente es de UN (1) año corrido a partir de la suscripción, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con SESENTA (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

CUARTA: "LA IGLESIA" en el plazo previsto en la Cláusula Tercera, deberá presentar toda la documentación necesaria indispensable para proceder por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a la preadjudicación del predio en cuestión, el que se tramita por Expte. E-669.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 9/12... (10) días del mes de junio del año 2019.-----

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO: el expediente N° 2113/SD/2019, del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Marco de Colaboración celebrado el día CINCO (05) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la "Fundación El Rinconcito del Fin del Mundo de Ayuda y Contención", CUIT N° 30-71626487-0, representada por la Presidenta, señora Sulma elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694, con la finalidad de que el Municipio brinde una asistencia económica mensual a la citada para procurar la continuidad de las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de la salud.

Que el Convenio Marco de Colaboración referenciado ha sido registrado bajo el N° 14019.

Que corre adjunto y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del citado Convenio, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

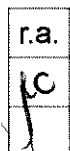
DECRETA

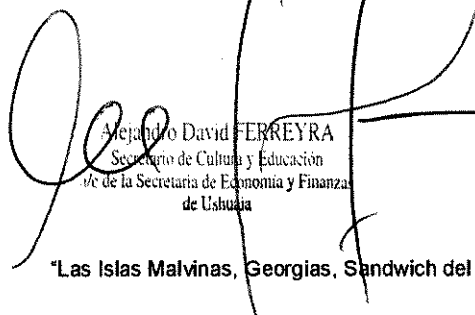
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Registrado Bajo el N° 14019, celebrado el día CINCO (05) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la "Fundación El Rinconcito del Fin del Mundo de Ayuda y Contención", CUIT N° 30-71626487-0, representada por la Presidenta, señora Sulma elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar los gastos que ocasione el presente Convenio a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 0 5 1.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1248 /2019.-




Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Aboto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 148/2019

Ushuaia, 06 JUN 2019

El Sr. Guillermo C. LAYANA
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN"

En la ciudad de Ushuaia a los 05 días del mes de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Don. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un parte; y por la otra, la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N°30716264870, en adelante LA FUNDACIÓN, representada por su Presidenta, la Sra. Sulma Elisa Paredes, D.N.I. N° 25.261.694, con domicilio en Quinta 52, Casa N°4, Valle de Andorra de la ciudad de Ushuaia, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en adelante el Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia económica por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA FUNDACIÓN para procurar la continuidad de las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la FUNDACIÓN. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, LA MUNICIPALIDAD brindará una contribución económica mensual de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), la cual será pagadera a mes vencido, mediante transferencia bancaria durante la vigencia del presente CONVENIO.-----

SEGUNDA. LA FUNDACIÓN establece a la Cuenta Corriente, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, C.B.U. N° 2680000601000004208838 como cuenta destino de las transferencias que realizare LA MUNICIPALIDAD y será su representante la responsable de la rendición de cuentas, la cual se realizará conforme la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la provincia.-----

TERCERA. LA FUNDACIÓN se compromete a destinar las prestaciones dinerarias otorgadas por LA MUNICIPALIDAD, con el único objeto de afrontar los gastos que ocasionen la realización de actividades establecidas en la cláusula PRIMERA, estando prohibido cualquier otro tipo de destino, salvo previa autorización por escrito de LA

(Handwritten signatures)

ES COPIA FIEL
(Handwritten signature)
Lic. Mario Edgardo DEMARTIN
Jefe Departamento Contable
D.A.S.P.S.S. y O.D. H.H.

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

III2.-

MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA. El presente Convenio tendrá una vigencia de UNO (1) año a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por otro período de igual duración, salvo manifestación expresa de cualquiera de las partes.-----

QUINTA. Las partes se reservan el derecho de rescindir en cualquier momento el presente Convenio, debiendo comunicárselo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a quince (15) días respecto de la fecha de rescisión, sin que dicha medida origine derecho a reclamo o indemnización alguna para la otra parte.-----

En caso que LA MUNICIPALIDAD constate que algún tipo de infracción por parte de LA FUNDACIÓN respecto a las cláusulas del presente, podrá resolver inmediatamente este Convenio.-----

SEXTA. Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro foro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman TRES (3) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente convenio.-----

Handwritten signature
Perito
28.261.694

Handwritten signature
Walter Yrto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia
Handwritten signature
Lic. Mario Eduardo DE MARTIN
Jefe Departamento Contable
D.S.P.S.S. y D.D. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 14019
Ushuaia, 06 JUN 2019
Lic. Esteban C. LAYANA
Firma y Sello Ushuaia

1250



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019, Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO el Expediente S.M. 7195/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios de la Señora Secretaria de la Mujer Doña Laura AVILA D.N.I. N° 28.223.875, a partir del día cuatro (4) y hasta el siete (7) de julio del 2019 a la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de participar del Primer Foro de Gestión Quilmes.

Que a fojas 6 obra la correspondiente autorización del suscripto para llevar a cabo la comisión de servicios referida.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, en el marco de lo establecido en los Decretos Municipales Nros 208/93 y 841/2017.

Que la presente comisión conllevara el gasto de los pasajes aéreos para los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, los cuales tramitan por el área correspondiente.

Que es necesario designar al Señor Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO D.N.I. N° 11.320.201 a cargo de la Secretaría de la Mujer, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo N° 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Señora Secretaria de la Mujer Doña Laura AVILA D.N.I. N° 28.223.875, a partir del día cuatro (4) y hasta el siete (7) de julio del 2019 a la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de participar del Primer Foro de Gestión Quilmes. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar la adquisición de pasajes aéreos para los tramos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019, Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, los cuales tramitarán por el área correspondiente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.


ARTICULO 3º.- Designar a cargo de la Secretaría de la Mujer, mientras dure la ausencia de su titular al Señor Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO D.N.I. N° 11.320.201, sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

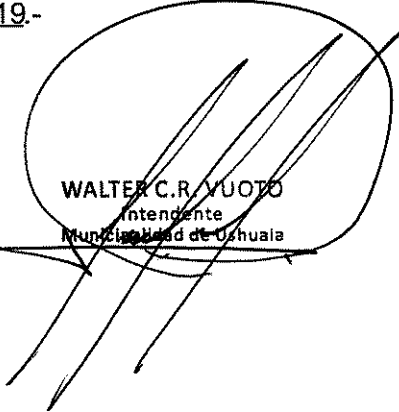
ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

1250

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO la Adenda del Convenio de Producción Registrada bajo el N° 14073; y
CONSIDERANDO:

Que la misma fue suscripta por el Señor Alejandro David Ferreyra, DNI N° 22.221.134, en su carácter de Secretario de Cultura y Educación, en nombre y representación de la Municipalidad, ad referendum del suscripto, y el Sr. Marcos Costa, DNI N.º 25.350.251, en representación de "SIBERIA S.A.", con fecha doce (12) de junio de 2019, modificando la Cláusula Tercera del Convenio Registrado bajo el N° 13.876.

Que la Adenda modificatoria se encuentra registrada bajo el N° 14073.

Que corre agregada copia del instrumento suscripto, formando parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar la Adenda al Convenio de Producción registrada bajo el N° 14073, suscripta por el Señor Alejandro David Ferreyra, DNI N° 22.221.134, en su carácter de Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad y el Sr. Marcos Costa, DNI N.º 25.350.251, en representación de "SIBERIA S.A.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos que ocasione el presente, a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1257 /2019.

LC

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorrieta M...
Administración Reg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14073
Ushuaia,	21 JUN. 2019
César Molina Hoja Abogado Secretario Legal y Te. Firma y Sello	

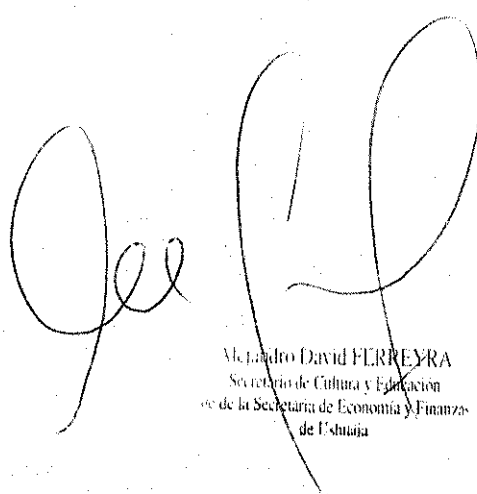
ADDENDA CONVENIO DE PRODUCCION

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2019, entre el señor Alejandro David Ferreyra, en su carácter de Secretario de Cultura y Educación, en nombre y representación de la Municipalidad de Ushuaia, CUIT 30-56666281-7, con domicilio en San Martín 660, con D.N.I. N°: 22.221.134, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra SIBERIA S.A., con domicilio comercial en la calle Avda. Dorrego N° 1940, Piso 3, Of. "F", Torre "C", de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Marcos Costa, D.N.I. 25.350.251, en su carácter de Apoderado, en adelante LA EMPRESA, acuerdan el celebrar la presente addenda al Convenio registrado bajo el número 13.876, conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Modificar la Cláusula TERCERA del Convenio registrado bajo el número 13.876, la que quedará redactada de la siguiente forma: "**TERCERA:** El valor total del cachet será de pesos un millón quinientos trece mil seiscientos (\$ 1.513.600) que será percibido por EL ARTISTA los cuales deberán ser acreditados en la cuenta informada oportunamente por LA EMPRESA y que serán percibidos antes del 25 de junio de 2019.-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Convenio registrado bajo el N° 13.876, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

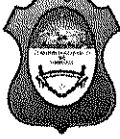
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el registro del presente.-----



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



César Molina Hoja
Abogado
Secretario Legal y Te.
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1252

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL 2019

VISTO el expediente Solicitud N° E - 668/2019 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la regularización dominial del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 7, de la ciudad de Ushuaia a favor de la Asociación "Club Atlético El Porvenir", C.U.I.T. N° 30-67579994-2.

Que por Certificado N° 177/2019 emitido por la Inspección General de Justicia, se certificó que la entidad denominada "Club Atlético El Porvenir", se encuentra inscripto en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el N° 470, Folio 155 del año 1998, con carácter de personería jurídica, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509 de la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 40/41, obra Informe Dpto. O.D. N° 21/2019, mediante el cual se informa que el Club ha presentado la documentación solicitada oportunamente.

Que mediante Informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial N° 017/2019, obrante a fs. 44, se informó que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 5287, para el presente caso, considerando que la entidad desarrolla una "actividad de carácter social", como la deportiva, y sin fines de lucro, el valor de venta a aplicar correspondería fijarse en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, resultando un importe total de venta de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 160.446,00), para una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (368,90 m²).

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada, a favor de la Asociación "Club Atlético El Porvenir".

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1252 =

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...2///

conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, Ordenanzas Municipales N° 5286 y N° 5287.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, a la Asociación "Club Atlético El Porvenir", C.U.I.T. N° 30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 7, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA (368,90 m²), con destino a la construcción de una Sede Social y Administrativa del Club, Salón de Usos Múltiples, Oficinas y Salas de Actividades Deportivas, y de toda otra actividad prevista en el estatuto de la institución y que cumplimenten con la normativa vigente, debiendo contar con las instalaciones correspondientes para tal fin e instalaciones sanitarias adecuadas. Ello conforme por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 160.446,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5287. La forma de pago se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución mencionada en el artículo anterior. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones y restricciones de la Asociación, las que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

- a) El predio adjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el Artículo 1° del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna.
- b) La Asociación deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, el cual deberá contar con la intervención y aprobación del Departamento

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...3///

Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la Asociación con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1252 -/2019.-

GJG
21

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



1253

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 01 JUL. 2019

VISTO el expediente I.D. N° 3130/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día cuatro (4) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Señor Paulo Cesar PACELLO, D.N.I. N° 24.452.896, a fin de que preste servicios de refacción y mantenimiento en general del Natatorio, Calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas, y espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5559 aprobada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14084, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

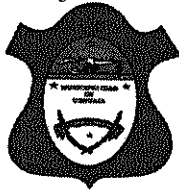
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º 14084, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...2///

Economía y Finanzas y el Señor Paulo Cesar PACELLO, D.N.I. N° 24.452.896. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1253

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

g.b.o.
cc

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Año XXIX - N° 148/2019
 CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 140 04
 21 JUN 2019
 USHUAIA,
 César Molina Holguin
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luz Eliana Vargas
Jefe de Div. Administración
Instituto Municipal de Deportes
Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Paulo Cesar PACELLO, D.N.I. N° 24.452.896, con domicilio en la calle Quinquela Martín N° 1895 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de refacción y mantenimiento en general del Natatorio, Calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el primero (01) de julio de 2019 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA (\$ 215.040,00) pagadero de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales y consecutivas cada una de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 35.840,00) cuyo pago se colectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior al mes de la prestación y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Año XXIX - N° 148/2019
CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14084
USHUAIA, 21 JUN 2019

César Molina Holguí
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

*2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

III.2.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]
Alejandro David C.

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Handwritten signature]
Luz Eliana Vargas
Jefe de Div. Administración
Instituto Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1254 =

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 01 JUL. 2019

VISTO: el expediente N° LT-374-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha diecinueve (19) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y los Dres. Antonio María HERNÁNDEZ (h), D.N.I N° 26.482.072 y Gonzalo HERNÁNDEZ, D.N.I N° 27.550.229, con el objeto de prestar los servicios relativos a su profesión que se detallan en la cláusula primera.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 14094, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14094, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y los Dres. Antonio María HERNÁNDEZ (h), D.N.I N° 26.482.072 y Gonzalo HERNÁNDEZ, D.N.I N° 27.550.229 . Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2.

Legal y Técnica, inciso 030.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

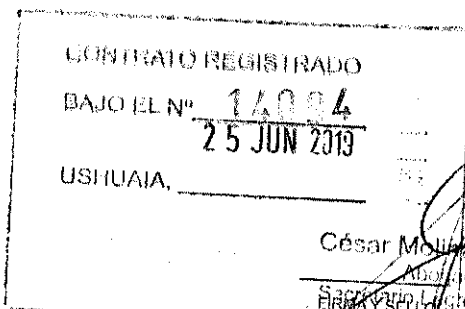
1254 =

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

RSC

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ES COPIA FIEL

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA DNI 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 -1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Dr. Antonio María HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 26.482.072 y el Dr. Gonzalo HERNÁNDEZ D.N.I N° 27.550.229 con domicilio en calle 9 de Julio N° 53 -2° Piso, Dpto. 7 de la ciudad de Córdoba, en adelante LOS CONTRATADOS, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LOS CONTRATADOS a efectos de que Antonio María Hernández efectúe el co-patrocinio en la queja por Recurso Extraordinario Federal denegado y de ambos letrados para su seguimiento ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa judicial: "AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (A.R.E.F.) c/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE s/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA" (Expediente N° 3424/2016-SDO-STJ), actualmente en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como así también cualquier otra gestión que guarde relación con el objeto de la misma.--

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (6) meses, contados a partir del día 01/07/2019. Las partes acuerdan que el plazo de referencia quedará sujeto al tiempo de tramitación de la correspondiente causa ante el órgano de mención.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) el cual se efectivizará en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LOS CONTRATADOS

///2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 24704
 USHUAIA, 25 JUN 2019

Cesar Molina Holguin
Abogado
FIRMA ELECTRÓNICA y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Diego G. Pezo
Dir. Adm. y Desp.

///2

otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provisional y/o certificado de no inscripción y comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio.

CUARTA: Se establece que los servicios podrán ser facturados por uno u otro de LOS CONTRATADOS indistintamente, no teniendo nada más que reclamar al municipio.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LOS CONTRATADOS las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LOS CONTRATADOS en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 19 días del mes de JUNIO del año dos mil diecinueve.

[Signature]
 Gonzalo Hernandez
 22 570.229

David FERRERA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia

[Signature]
 Antonio María Hernandez
 26 481 082

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 01 JUL. 2019

VISTO: el expediente N° LT-5872-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha diecinueve (19) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Dr. Antonio Maria HERNANDEZ D.N.I N° 7.692.879, con el objeto de prestar los servicios relativos a su profesión que se detallan en la cláusula primera.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 14093, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14093, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Dr. Antonio Maria HERNANDEZ D.N.I N° 7.692.879 . Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, inciso 030.

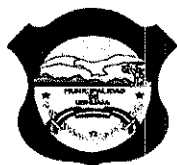
ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

LC

1255
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia
Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
ES COPIA FIEL EL N° 14093
 USHUAIA, 25 JUN 2019

REGISTRO
 Adm. y Despl.
 S.S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin
Abogado
FIRMANTE y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA DNI 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 -1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Dr. Antonio María HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.692.879, con domicilio en calle 9 de Julio N° 53 -2° Piso, Dpto. 7 de la ciudad de Córdoba, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que éste último lleve a cabo el asesoramiento jurídico externo en materia de derecho público municipal, en el marco de la causa judicial caratulada "AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (A.R.E.F.) c/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE s/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA" (Expediente N° 3424/2016-SDO-STJ), actualmente en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en instancia de queja por recurso extraordinario federal denegado interpuesto contra la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S., como así también cualquier otra gestión que guarde relación con el objeto de la misma.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de SESI (6) meses, contados a partir del día 1° de JULIO de 2019. Las partes acuerdan que el plazo de referencia quedará sujeto al tiempo de tramitación de la correspondiente causa ante el órgano de mención, sin perjuicio de la suscripción de renovación que sea necesaria a cada vencimiento.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 1483
USHUAIA, 25 JUN 2019

César Molina Holguin
Alcalde
FISCALES y T. Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

DIEGO G. REPO
Dir. Adm. y Disp.
FISCALES y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2

suma total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), el cual se efectivizará en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), cuyo pago se realizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial y/o certificado de no inscripción y comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Alejandro David FERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Roberto de Heras
DNI 7692879



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL. 2019

VISTO: El Expediente L.T. N° 9734/2018 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Compensación de Deudas, en los términos del Artículo 71, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3500, registrado bajo el número 14103 celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la firma LH HOTELES S.A., representada por el Señor Norberto Silvio PAVAN, D.N.I. N° 26.471.269, en su carácter de apoderado.

Que a fs 2, a través de Nota N° 55/2018, Letra SiGMU -P, la Presidenta de la Sindicatura General Municipal, solicitó la contratación de distintos servicios necesarios para el desarrollo del evento denominado "IV Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", llevado a cabo entre los días 21 a 23 de noviembre de 2018.

Que a fojas 8 a 9, se encuentra agregada la propuesta de servicios de la Firma LH HOTELES S.A., sobre el evento referido, aprobado a fs 9 vta por el entonces Subsecretario de Asuntos Legales.

Que a reverso de foja 17, ha tomado intervención el Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, disponiendo la elaboración del Convenio de Cancelación de Deuda, mediante el cual la empresa acordó compensar parcialmente la misma en concepto de tributos municipales con los servicios prestados.

Que el convenio aludido ha sido registrado bajo el N° 14103 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 Incisos 1) y 9) de la Carta Orgánica de la Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- . Aprobar el Convenio de Compensación de Deudas registrado bajo el N° 14103 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la

A/c.

//2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2...

Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134; y la firma LH HOTELES S.A., representada por el Señor Norberto Silvio PAVAN, D.N.I. N.º 26.471.269, en su carácter de apoderado. Ello conforme a lo expuesto en el exordio.

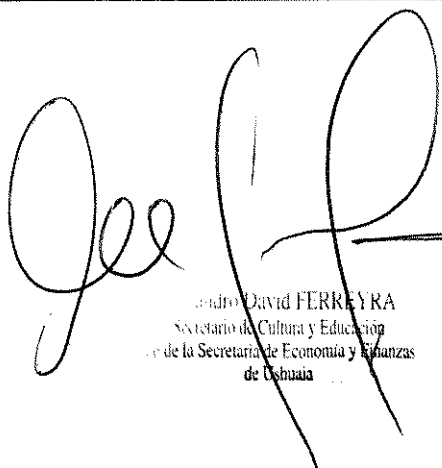
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

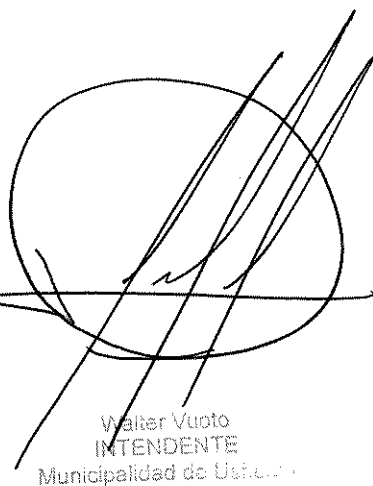
Cumplido, archivar.

1256

DECRETO MUNICIPAL N° 1256 /2.019.-

TSC


David Alejandro FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

~~AÑO XXIX - Nº 148/2019~~
CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL Nº 14103
 Ushuaia, 26 JUN 2019
 César Molina Helguín
 Abogado
 "2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
 Firma y Sello

CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de marzo de 2019, entre el Señor Norberto Silvio PAVAN Nº D.N.I. 26.471.269, su carácter de apoderado de la firma LH HOTELES S.A., con domicilio constituido en calle Luis Martial Nº 1650 de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de titular, en adelante LA EMPRESA y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro Ferreyra Nº D.N.I. 22.221.134 con domicilio legal en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, convienen en celebrar el presente convenio de cancelación de deuda hasta el valor del servicio prestado por la Empresa, mediante compensación en los términos del Artículo 71 Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3500, el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA EMPRESA reconoce y acepta mantener con LA MUNICIPALIDAD una deuda por la suma total de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$545.310,28) en concepto de tributos municipales de acuerdo al listado de deuda calculados al 23/11/2018 emitido por la Dirección General de Rentas, detallados por conceptos e intereses que como Anexo I se agrega y forma parte del presente.-----

SEGUNDA: LA EMPRESA con el fin de cancelar parcialmente dicha deuda ofreció brindar sus servicios para la "IV Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Ctas., Organos y Organismos de Públicos de Control Externos de la República Argentina", la que se realizó en la Ciudad de Ushuaia, los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2018, con las características que se detallan en fs 8 y 9 de la presente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 281.400.-). -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD declaró la necesidad de la contratación del servicio

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Lic. Norberto S. Pavan
Apoderado
LH HOTELES S.A.
C.U.I. 30-71470403-2

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///2...

BAJO EL N°	14183
Ushuaia,	26 JUN 2019
	César Molina Holguín
	Abogado
	Firma y Sello del Tribunal de Justicia
	2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

ofrecido, según surge de la Nota N° 55/2018, Letra SIGMU-P, que se encuentra agregada a fs 2, del expediente N° 9734/2018, Letra LT.-----

CUARTA: Que la empresa acepta el valor presupuestado en la cláusula Segunda, por lo que se establece la cancelación de la suma expresada en la cláusula primera, hasta el valor presupuestado menos las retenciones que correspondan.-----

QUINTA: A todos los efectos legales que pudieran derivar del incumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, constituyendo sus domicilios en los indicados "Ut supra".-----

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados-----

Lic. Norberto S. Pavan
Apoderado
LH HOLMES SA
CUJ 30-71470103-2

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
AC de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLASMALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

BAJO EL N° 14103
26 JUN 2019
Ushuaia,
César Molina Higuier
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Firma y Sello Legal y Técnico

ANEXO I

UNICIPALIDAD USHUAIA
Informe H1H
DETALLE DEUDA
Contribuyente: 142778-LH HOTELES S.A.

Referencia TipMov	Capital	Interes	Total	Vto	Apremio	TotAnnual
Deuda al 23/11/2018 Tabla General Interes 1.80						
Servicio Tasas 2018/04 Cuota	A-12637 IdServ: U 30001 0007 86,269.00	3,777.87	90,046.87	10/09/18		90,046.87
	86,269.00	3,777.87	90,046.87			
DETALLE DE TARIFAS						
00001 Tasas		86,269.00	3,777.87		90,046.87	
Servicio Inmobiliario 2018/03 Cuota 2018/04 Cuota	D-12637 IdServ: U 30001 0007 195,216.00 195,215.00	15,711.41 8,548.81	210,927.41 203,763.81	10/07/18 10/09/18		414,691.22
	390,431.00	24,260.22	414,691.22			
DETALLE DE TARIFAS						
00004 Inmobiliario		390,431.00	24,260.22		414,691.22	
Servicio Inmobiliario 2018/04 Cuota	D-12648 IdServ: U 30006 0001 38,870.00	1,702.19	40,572.19	10/09/18		40,572.19
	38,870.00	1,702.19	40,572.19			
DETALLE DE TARIFAS						
00004 Inmobiliario		38,870.00	1,702.19		40,572.19	
TOTAL GENERAL						
		515,570.00	29,740.28		545,310.28	

Lic. Norberto S. Navan
A Poderado
LH HOTELES S.A
CUIT 30.714.6483-2

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLASMALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

fx

1257



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"

USHUAIA, 01 JUL. 2019

VISTO: el expediente CG N° 1410/2018 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha doce (12) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Marco Antonio HIDALGO D.N.I. N° 24.937.927, a efectos de desarrollar, mantener Software y/o administrar la infraestructura (Hardware) del municipio; según sea su necesidad, bajo la instrucción de la Dirección de Informática, de la Municipalidad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14092, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14092, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha doce (12) de junio de 2019, entre esta Municipalidad representada por el Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn.

///.2.

VSC.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"

.2.III

David Alejandro FERREYRA, D.N.I N° 22.221.134 y el Sr. Marco Antonio HIDALGO D.N.I. N° 24.937.927. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1257 /2.019.-

dv
rsc

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14092
USHUAIA, 25 JUN 2019

César Manuel Holguin
Ayudante
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sr. Marco Antonio HIDALGO D.N.I. N° 24.937.927, con domicilio en Hielos Continentales N° 139, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar, mantener Software y/o administrar la infraestructura (Hardware) del municipio; según sea su necesidad, bajo la instrucción de la Dirección de Informática, municipalidad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será en el periodo comprendido entre el primero (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2019, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo

III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14052
USHUAIA, 25 JUN 2019

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

.2.III

público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los doce (12) días del mes de junio de 2019.-----

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1258

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL. 2019

VISTO el expediente OP N° 7560/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy".

Que mediante Decreto Municipal N° 1978/2018, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13064, se adjudicó la obra a la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., C.U.IT. N° 30-67065118-1, y fue modificado por Decreto Municipal N° 128/2019.

Que el día ocho (8) de enero del año 2019, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según Decreto Municipal N° 2113/2018, Ing. Pablo Castro, D.N.I. N° 28.464.510, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.478.567,50), el que fuera registrado bajo el N° 13341, aprobado mediante Decreto Municipal N° 128/2019.

Que a través de Decreto Municipal N° 659/2019, se autorizó una modificación de contrato, a los fines de realizar una economía de la obra por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 81.689,00).

Que el día veintiuno (21) de junio del año 2019, se celebró dicha modificación de contrato, entre la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de apoderado y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI D.N.I. N° 20.675.576, registrada bajo el N° 14096 , correspondiendo la aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato registrada bajo el N° 14096 , celebrada el veintiuno (21) de junio del año 2019, entre la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., C.U.IT. N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de apoderado y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI D.N.I. N° 20.675.576, para la obra: "Bacheo y Repavimentación calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy", a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 81.689,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1258 /2019

eh
LC

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

[Signature]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14096
25 JUN 2019
USHUAIA,
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Abogado
D.L. y D.G. - S.L. y T.
N° 2743
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., C.U.IT. N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato para la obra: "Bacheo y Repavimentación calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy", el que se tramita bajo el expediente administrativo N° OP 7560/2018, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una Modificación de Contrato, a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 81.689,00), de acuerdo al cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato Registrado bajo el N° 13341 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 128/2019, no se alteran.-----

TERCERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Héroes de Malvinas N° 2553, ambos de Ushuaia.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
C.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO y REP TÉCNICO

CONTRATO REGISTRADO
14030
AÑO EL N°

25 JUN 2019
USHUAIA, CÉCAR MOLINA HOIGUILIN
Abogado
Secretaría de Energía y Turismo
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ANEXO A LA MODIFICACION DE CONTRATO

ENCARGADO DE ECONOMIAS Y DEMASIAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 ANTONIETA M. SALA
 Administrativa Leg. N° 2748
 D.L.T. Y D.G. - Ushuaia
 Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE CP N° 1980 CP 2018
 PLAZO DE OBRAS: SEPTIEMBRE DISEÑO COMERCIAL

OBRA: BACHO Y REAFIRMACION CALLES CONGRESO NACIONAL LAPAZ Y GOBERNADOR SODOR
 CONTRATISTA Empresa INC LISARDO Y CANGA S.A
 FECHA DE NIDO: 21 DE ENERO DE 2019

N°	ITEM	DESIGNACION	Unid.	Precio Unit	CANTIDADES PARCIALES			IMPORTE PARCIALES			DISYUNCIÓNES				
					Compensadas	Real Ejecutado	A Autorizar	Importe	Importe	Importe	Cantidad	Cantidad	Cantidad		
1	DEMOLICIONES Y RETIROS														
1.1	ROTURA Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE		m ²	328.20	3 250.00	4 982.25	\$ 1,121,158.45	\$ 0.00	1712.05	\$ 0.00	\$ 1,121,158.45	0.00	1712.05	\$ 1,121,158.45	
1.2	ROTURA Y RETIRO DE PAVIMENTO DE HORMIGON EXISTENTE		m ²	383.50	390.00	73.75	\$ 27,973.23	\$ 0.00	311.85	\$ 0.00	\$ 27,973.23	0.00	311.85	\$ 27,973.23	
1.3	EXTRACCION Y RETIRO DE PAVIMENTO ARTESALADO		m ²	1,048.30	110.00	54.29	\$ 1,153,112.00	\$ 0.00	45.72	\$ 0.00	\$ 1,153,112.00	0.00	45.72	\$ 1,153,112.00	
1.4	ROTURA Y RETIRO DE COCCION CUNETAS		m	1,048.30	30.00	115.83	\$ 32,569.00	\$ 0.00	9.20	\$ 0.00	\$ 32,569.00	0.00	9.20	\$ 32,569.00	
2	MOVIMIENTO DE SUELO														
2.1	EXCAVACION EN SUELO COMUN		m ³	503.30	1,806.00	563.25	\$ 284,549.50	\$ 0.00	520.74	\$ 0.00	\$ 284,549.50	0.00	520.74	\$ 284,549.50	
2.2	EXCAVACION DE JANEA EN SUELO COMUN		m ³	1,985.50	30.00	18.32	\$ 6,109.00	\$ 0.00	13.18	\$ 0.00	\$ 6,109.00	0.00	13.18	\$ 6,109.00	
3	RECOMPOSICION DE SUBRASANTE														
3.1	RECAPA DE SAC SUBASANTE 400 50mm		m ³	1,275.50	454.20	273.87	\$ 579,591.45	\$ 0.00	325.20	\$ 0.00	\$ 579,591.45	0.00	325.20	\$ 579,591.45	
3.2	PROVISION Y COLOCACION DE GEOTEXTIL SOBRE PEDRAPLEN		m ²	148.50	787.00	315.50	\$ 1,12,541.50	\$ 0.00	288.25	\$ 0.00	\$ 1,12,541.50	0.00	288.25	\$ 1,12,541.50	
3.3	RELLENO CON SUELO ARTO SOBRE PEDRAPLEN (m=30m)		m ³	1,715.20	221.00	28.54	\$ 382,358.40	\$ 0.00	146.25	\$ 0.00	\$ 382,358.40	0.00	146.25	\$ 382,358.40	
4	PAQUETE ESTRUCTURAL														
4.1	BASE ANTICONGELANTE 400 15m		m ²	582.10	2,460.00	1,124.50	\$ 1,448,283.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 1,448,283.00	0.00	1,135.50	\$ 1,448,283.00	
5	BREGOS ASFALTICOS														
5.1	BREGO DE APROXIMACION		m ²	35.40	2373.00	3943.25	\$ 139,137.20	\$ 0.00	2215.20	\$ 0.00	\$ 139,137.20	0.00	2215.20	\$ 139,137.20	
5.2	BREGO DE LGA		m ²	50.20	8558.00	8943.25	\$ 435,113.00	\$ 0.00	5237.05	\$ 0.00	\$ 435,113.00	0.00	5237.05	\$ 435,113.00	
6	CARPETAS ASFALTICAS														
6.1	CARPETA DE BOMBEO ASFALTICO PARA BACHOS E MINIFON		m ²	1,450.70	1,450.00	1,313.50	\$ 2,007,865.00	\$ 0.00	1,362.20	\$ 0.00	\$ 2,007,865.00	0.00	1,362.20	\$ 2,007,865.00	
6.2	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO PARA BACHOS E MINIFON		m ²	1,880.20	1,800.00	2,585.00	\$ 4,255,760.00	\$ 0.00	2,555.00	\$ 0.00	\$ 4,255,760.00	0.00	2,555.00	\$ 4,255,760.00	
6.3	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO 40mm 3.0M		m ²	1,324.30	5,358.00	5,987.25	\$ 7,959,823.00	\$ 0.00	5,358.00	\$ 0.00	\$ 7,959,823.00	0.00	5,358.00	\$ 7,959,823.00	
7	HORMIGON														
7.1	PAVIMENTO DE HORMIGON 14.00 x 20CM		m ²	2,197.50	20.00	39.00	\$ 44,145.00	\$ 0.00	30.00	\$ 0.00	\$ 44,145.00	0.00	30.00	\$ 44,145.00	
7.2	CONTRUCCION DE COCCION CUNETAS DE 2.00 M		m	2,033.70	100.00	31.50	\$ 407,370.00	\$ 0.00	26.00	\$ 0.00	\$ 407,370.00	0.00	26.00	\$ 407,370.00	
7.3	CONTRUCCION DE COCCION 2.0 X 0.15 M		m	342.90	43.20	39.90	\$ 149,820.00	\$ 0.00	48.10	\$ 0.00	\$ 149,820.00	0.00	48.10	\$ 149,820.00	
7.4	CONSTRUCCION DE BACHOS DE 1.20 M		m	1,450.70	135.00	39.90	\$ 197,265.00	\$ 0.00	30.00	\$ 0.00	\$ 197,265.00	0.00	30.00	\$ 197,265.00	
8	DESAGUES PLUVIALES														
8.1	CAMERA DE PVC 600mm		Und	75,405.70	4.00	4.00	\$ 301,622.80	\$ 0.00	4.00	\$ 0.00	\$ 301,622.80	0.00	4.00	\$ 301,622.80	
8.2	CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA		Und	28,347.80	13.00	7.00	\$ 368,523.40	\$ 0.00	7.00	\$ 0.00	\$ 368,523.40	0.00	7.00	\$ 368,523.40	
9	REALIACION DE BOCAS DE REGISTRO SIN REGAMBIO DE PAPA		Und	31,288.30	1.00	1.00	\$ 31,288.30	\$ 0.00	1.00	\$ 0.00	\$ 31,288.30	0.00	1.00	\$ 31,288.30	
10	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS														
10.1	LIMPIEZA Y REPARACION DE BRETAS		m	59.50	700.00	73.25	\$ 4,235.25	\$ 0.00	70.00	\$ 0.00	\$ 4,235.25	0.00	70.00	\$ 4,235.25	
10.2	BARRIDO Y LIMPIEZA DE BOCA SUPERFICIE		m ²	43.20	3,808.00	73.25	\$ 163,209.60	\$ 0.00	70.00	\$ 0.00	\$ 163,209.60	0.00	70.00	\$ 163,209.60	
10.3	SEÑALIZACION - HORIZONTAL		m	376.50	1,500.00	1.00	\$ 564,000.00	\$ 0.00	1.00	\$ 0.00	\$ 564,000.00	0.00	1.00	\$ 564,000.00	
11	BALIZAMIENTO Y SENALIZACION														
					ajuste por redondeo		\$ 24,000.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 24,000.00	0.00	0.00	\$ 24,000.00	
							\$ 21,580.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 21,580.00	0.00	0.00	\$ 21,580.00	
							\$ 31,543.20	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 31,543.20	0.00	0.00	\$ 31,543.20	
							3.38%								

EMP. ING. LISARDO Y CANGA S.A.
 Ing. Pablo L. Cangia
 APODERADO Y REP. TECNICO

Dra. CARMEN INIQUIZ BURCARDI
 Secretaria de Participacion e
 Inversion Publica
 S.O. de Ushuaia
 Municipalidad de Ushuaia

MENOR 3.38% A APROBAR
 MENOR PORCENTAJE A APROBAR
 3.38%



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1259

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL. 2019

VISTO el expediente OP N° 9937/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Pavimentación Acceso Andorra".

Que mediante Decreto Municipal 341/2019, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°) de la Ley Nacional N° 13.064, se adjudicó la obra a la EMPRESA ING. LISARDO V CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1.

Que con fecha siete (7) días del mes de marzo del año 2019, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de apoderada y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.221.756,20), el que fuera registrado bajo el N° 13663 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 457/2019 y su Modificatoria N° 13798, aprobada por Decreto Municipal N° 662/2019.

Que a través del Decreto Municipal N° 939/2019, se autorizó una Modificación de Contrato a los fines de realizar una Demasía de obra.

Que a los veintiún (21) de junio de 2019, se celebró una Modificación de Contrato, a los fines de realizar una Demasía de obra, entre la EMPRESA ING. LISARDO V CANGA S.A., representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de Apoderado y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, la que fuera registrada bajo el N° 14097, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo el

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

N° 14097, celebrada a los veintiún (21) de junio 2019, entre la EMPRESA ING. LISARDO V CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de Apoderado y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la obra: "Pavimentación Acceso Andorra", a los fines realizar una Demasía de obra, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1259

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

aec
ISC

[Firma manuscrita]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 14097

USHUAIA, 25 JUN 2019

César Molina Hoigún
Abogado
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., C.U.I.T. Nº 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. Nº 17.382.471, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato para la obra: "Pavimentación Acceso Andorra", el que se tramita bajo el expediente administrativo OP Nº 9937/2018, a los fines de efectuar una demasía, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una Modificación de Contrato, a los fines de realizar una Demasía de obra por encontrar suelo tipo arcilloso y suelo orgánico, en las calles San Pio y Cristian Alkan, siendo necesario mejorar el mismo agregando ítems. -----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9937/2018, Contrato registrado bajo el Nº 13663, aprobado por Decreto Municipal Nº 457/2019, Modificación de Contrato Nº 13798, aprobado por Decreto Municipal Nº 662/2019 Ley Nacional Nº 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: MONTO: El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 3.734.347,01), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

TERCERA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente mediante Endoso de Póliza de Seguro de Caución Nº 210959, emitida por BERCKEL INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DICIESIETE CON

C)C

[Handwritten signature]
Dra. Gabriela Arizabal
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO y REP TÉCNICO

112



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

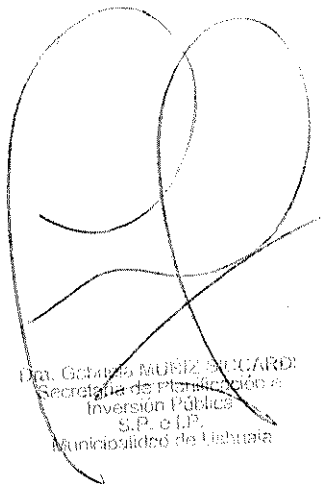
TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.717,35).-----


CUARTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato Registrado bajo el N° 13663, aprobado por Decreto Municipal N° 457/2019 y en la Modificación de Contrato N° 13798, aprobada por Decreto Municipal N° 662/2019 no se alteran.-----

TERCERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Héroes de Malvinas N° 2553, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

(3)


Dra. Gabriela MUÑOZ BUNCARDO
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO y REP TÉCNICO

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14097
USHUAIA, 25 JUN 2019
César Molino Anguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

25 JUN 2019
 USHUAIA Casa Molina Holguin
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia
 FIRMA Y SELLO

ANEXO I: A LA MODIFICACION DE CONTRATO

MONTO DEL CONTRATO : \$ 31.221.756,20
 EXPEDIENTE: O.P. 9857/2018
 PLAZO DE OBRA: 120 Días corridos

OBRA: "Pavimentación Acceso Andorra"
 CONTRATISTA: Ing. Lisardo V. Canga S.A
 FECHA DE INICIO : 19 de Marzo de 2019

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nro.	ITEM	Unid.	Costo de Item según contrato	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISHUNIONES		AUMENTOS	
				Contadas	Ejecutadas	Contratados	Ejecutadas	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	MOVIMIENTO DE SUELOS										
1.1	Excavación en suelo común	m3	\$ 429,00	3.277,00	5.742,50	1.465.833,00	\$ 2.483.532,50			2.465,50	\$ 1.057.699,50
1.2	Excavación en Roca	m3	\$ 4.159,20	163,00		677.949,60	\$ 677.949,60		\$ 0,00		\$ 0,00
1.3	Terraplen (sin aporte de suelo)	m3	\$ 512,40	227,00		116.314,80	\$ 116.314,80		\$ 0,00		\$ 0,00
1.4	Excavación de zanja en suelo común	m3	\$ 715,10	392,00		280.319,20	\$ 280.319,20		\$ 0,00		\$ 0,00
1.5	Excavación de zanja en Roca	m3	\$ 7.239,10	98,00		709.431,80	\$ 709.431,80		\$ 0,00		\$ 0,00
2	PAQUETE ESTRUCTURAL										
2.1	Base anticongelante (e=0.15m)	m2	\$ 568,10	7.725,00		4.388.572,50	\$ 4.388.572,50		\$ 0,00		\$ 0,00
2.2	Carpeta asfáltica para pavimentación (e=0.10m)	m2	\$ 2.005,60	6.536,00		13.108.601,60	\$ 13.108.601,60		\$ 0,00		\$ 0,00
3	HORMIGON										
3.1	Cordon Cuneado de 0,60m	m	\$ 2.027,90	1.210,00	1.210,00	2.453.759,00	\$ 2.453.759,00		\$ 0,00		\$ 0,00
3.2	Baños de 1,20m	m	\$ 3.431,30	234,00	234,00	802.924,20	\$ 802.924,20		\$ 0,00		\$ 0,00
4	RIEGOS ASFALTICOS										
4.1	Para imprimación de Base	m2	\$ 94,20	6.536,00	6.536,00	615.691,20	\$ 615.691,20		\$ 0,00		\$ 0,00
4.2	Riego de Liga	m2	\$ 52,50	6.536,00	6.536,00	343.140,00	\$ 343.140,00		\$ 0,00		\$ 0,00
5	DESAGUES PLUVIALES										
5.1	Colocación de cañería PVC diam. 200m	m	\$ 1.880,60	48,00	48,00	90.268,80	\$ 90.268,80		\$ 0,00		\$ 0,00
5.2	Colocación de cañería PVC diam. 31,5m	m	\$ 3.023,20	486,00	486,00	1.469.507,20	\$ 1.469.507,20		\$ 0,00		\$ 0,00
5.3	Boca de Registro Circular SRC 001	Unid	\$ 88.672,80	9,00	9,00	798.055,20	\$ 798.055,20		\$ 0,00		\$ 0,00
5.4	Boca de Tormenta BT 001	Unid	\$ 75.230,20	7,00	7,00	526.611,40	\$ 526.611,40		\$ 0,00		\$ 0,00
6	READECUACION DE SERVICIOS										
6.1	Readecuación de bocas de registro(sin tapa)	Unid	\$ 31.072,80	3,00	3,00	93.218,40	\$ 93.218,40		\$ 0,00		\$ 0,00
6.2	Readecuación de redes de Cisterna	m	\$ 1.923,40	15,00	15,00	24.351,00	\$ 24.351,00		\$ 0,00		\$ 0,00
6.3	Readecuación de redes de agua	m	\$ 1.982,90	15,00	15,00	29.384,50	\$ 29.384,50		\$ 0,00		\$ 0,00
6.4	Readecuación de redes de gas	m	\$ 1.797,90	15,00	15,00	26.368,50	\$ 26.368,50		\$ 0,00		\$ 0,00
7	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS										
7.1	Provisión y colocación de cañería PVC diam. 200	m2	\$ 3.228,40	20,00	20,00	64.568,00	\$ 64.568,00		\$ 0,00		\$ 0,00
7.2	Construcción de Bocas de Tormenta (BT 001)	m3	\$ 2.483,78	122,00	122,00	303.021,50	\$ 303.021,50		\$ 0,00		\$ 0,00
7.3	Muro de Gaviones	m3	\$ 5.845,90	472,00	472,00	2.764.364,80	\$ 2.764.364,80		\$ 0,00		\$ 0,00
8	Pedraplen										
8.1	Geotextil	m3	\$ 1.587,80	831,90	831,90	1.320.690,82	\$ 1.320.690,82		\$ 0,00		\$ 0,00
8.2	Suelo sobre pedraplen	m3	\$ 1.878,10	462,90	462,90	\$ 869.372,49	\$ 869.372,49		\$ 0,00		\$ 0,00
9	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION										
9.1	PLANOS DE OBRA	Gl	\$ 150.000,00	1,00	1,00	150.000,00	\$ 150.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00
9.2		Gl	\$ 50.000,00	1,00	1,00	50.000,00	\$ 50.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00
						\$ 31.221.756,20	\$ 34.956.103,21				

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
 Ing. Pablo L. Canga
 APODERADO Y REPRESENTANTE TÉCNICO

Demasia según contrato
 12% \$ 3.734.347,01

Dra. Gabriela Lillo SICCARDI
 Secretaria de Inspección
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1260

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 JUL. 2019

VISTO el expediente OP N° 2630/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Red Cloacal y Pluvial en Calle Subcomisario F. Medina y Av. Héroes de Malvinas (Margen Norte)", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 6.414.705,00).

Que por Decreto Municipal N° 1006/2019, en el marco de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064 se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 14/2019, a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. CUIT N° 30-62924201-1.

Que en fecha veinticuatro (24) de junio de 2019, se ha celebrado el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. CUIT N° 30-62924201-1, representada por el Sr. Lucas Gabriel DIAZ ZEBERIO, D.N.I. N° 35.162.307, en su carácter de Socio Gerente, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.862.289,90).

Que el contrato referenciado ha sido registrado bajo el N° 14104, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° 14104, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 –Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. CUIT N° 30-62924201-1, representada por el Sr. Lucas Gabriel DIAZ ZEBERIO, D.N.I. N° 35.162.307, en su carácter de Socio Gerente, para la ejecución de la obra: "Red Cloacal y Pluvial en Calle Subcomisario F. Medina y Av. Héroes de Malvinas (Margen Norte)", por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.862.289,90), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida 042, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 1006/2019.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1260** /2019.-

aec
FSC

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14124

USHUAIA, 26 JUN 2019

César Molina Holguín
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Escriba Sec. y
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. CUIT N° 30-62924201-1, representada por el Sr. Lucas Gabriel DIAZ ZEBERIO, D.N.I. N° 35.162.307, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Red Cloacal y Pluvial en Calle Subcomisario F. Medina y Av. Héroes de Malvinas (Margen Norte)", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 2630/2019, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.862.289,90), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel

CS

//.2.

Ing. Lucas G. Díaz Zuberio
INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.
Socio Gerente

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 148/2019
 26 JUN 2019
 USHUAIA, _____
 César Molina Helguín
 Abogado
 Socio Legal y Técnico
 "2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N°002323735, emitida por CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 293.115,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.--

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD podrá otorgar a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el VEINTE POR CIENTO (20%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los diez (10) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.2.6. la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660

CSC

//3.

Ing. Lucas O. Díaz Zeberio
INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L.
Socio Gerente

Dra. Gabriela María Elizabeth Sica Cardí
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 148/2019
 USHUAIA, 26 JUN 2019

César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 "2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//3.

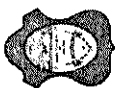
y LA CONTRATISTA en Sarmiento N° 259, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----
- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

rsc

Ing. Lucas B. Díaz Zeberio
INGENIERÍA FUEQUINA S.R.L.
Socio Gerente

Dra. Cecilia M. ...
Secretaría de ...
Municipalidad de Ushuaia

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//4.

TSC

**ANEXO I AL CONTRATO
DESCRIPCIÓN DE ITEMS**

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unit	Precio Unit. En Letras PESOS	Parcial Item
1	MOVIMIENTO DE SUELO					
1.1	Terraplén con aporte de suelo	m³	400,00	\$ 1.070,25	Un mil setenta con veinticinco centavos	\$ 428.100,00
1.2	Excavación de zanja en suelo común	m³	960,00	\$ 851,29	Ochocientos cincuenta y uno con veintinueve centavos	\$ 817.238,40
1.3	Excavación de zanja en roca	m³	25,00	\$ 7.008,56	Siete mil ocho con cincuenta y seis centavos	\$ 175.214,00
1.4	Pedraplén con aporte	m³	138,00	\$ 1.771,43	Un mil setecientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos	\$ 244.457,34
2	EJECUCIÓN DE RED CLOACAL					
2.1	Provisión y colocación de cañería PVC JE Ø160mm	m	79,00	\$ 1.337,39	Un mil trescientos treinta y siete con treinta y nueve centavos	\$ 105.653,81
2.2	Provisión y colocación de cañería PVC JE Ø200mm	m	204,00	\$ 1.658,00	Un mil seiscientos cincuenta y ocho con cero centavos	\$ 338.232,00
2.3	Construcción de Boca de Registro Circular	u	3,00	\$ 65.691,51	Sesenta y cinco mil seiscientos noventa y uno con cincuenta y un centavos	\$ 197.074,53
2.4	Construcción de Boca de Registro Rectangular	u	3,00	\$ 63.257,33	Sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete con treinta y tres centavos	\$ 189.771,99
3	EJECUCIÓN DE RED PLUVIAL					
3.1	Provisión y colocación de cañería PVC JE Ø200mm	m	60,00	\$ 1.658,00	Un mil seiscientos cincuenta y ocho con cero centavos	\$ 99.480,00
3.2	Provisión y colocación de cañería PVC JE Ø315mm	m	53,00	\$ 2.744,77	Dos mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos	\$ 145.472,81
3.3	Provisión y colocación de cañería PVC JE Ø400mm	m	390,00	\$ 4.060,10	Cuatro mil sesenta con diez centavos	\$ 1.583.439,00
3.4	Construcción de Dren Ø315mm	m	126,00	\$ 4.420,09	Cuatro mil cuatrocientos veinte con nueve centavos	\$ 556.931,34

Ing. Lucas G. Blaz Zeborio
INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.
Socio Gerente

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16306
26 JUN 2019
USHUAIA,

Cesar Molina Holguin.
Abogado
FIRMA Y SELLO

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE INGENIERÍA
Ing. G. L. P. Blaz Zeborio
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//5.
FSC

3.5	Construcción de Boca de Registro circular	u	5,00	\$ 65.691,51	Sesenta y cinco mil seiscientos noventa y uno con cincuenta y un centavos	\$ 328.457,55
3.6	Construcción de Cámara cuadrada con reja	u	9,00	\$ 47.051,17	Cuarenta y siete mil cincuenta y uno con diecisiete centavos	\$ 423.460,53
4	READECUACIÓN DE SERVICIOS					
4.1	Readecuación de redes de agua	m	30,00	\$ 1.473,13	Un mil cuatrocientos setenta y tres con trece centavos	\$ 44.193,90
4.2	Readecuación de redes de gas natural	m	30,00	\$ 2.385,13	Dos mil trescientos ochenta y cinco con trece centavos	\$ 71.553,90
4.3	Readecuación de Bocas de Registro (sin recambio de tapa)	u	2,00	\$ 16.779,40	Dieciséis mil setecientos setenta y nueve con cuarenta centavos	\$ 33.558,80
5	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	\$ 50.000,00	Cincuenta mil con cero centavos	\$ 50.000,00
6	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	\$ 30.000,00	Treinta mil con cero centavos	\$ 30.000,00
TOTAL						\$ 5.862.289,90

Ing. Lucas G. Díaz Zeberio
INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L.
Srto Gerente

DE CÉSAR MOLINA HOLGUÍN
INGENIERO EN DERECHO
FIRMA Y SELLO

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 148/2019
USHUAIA, 26 JUN 2019

César Molina Holguín
Abogado
Firma Profesional y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 1223/2019.- Autoriza prórroga en orden de compra N° 634/2018.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1224/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14063.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1225/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14061.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 1226/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14065.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 1227/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14067.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 1228/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14066.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 1229/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14082.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 1230/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14081.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 1231/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14083.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 1232/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14079.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 1233/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14080.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 1234/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14076.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 1235/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14075.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 1236/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14078.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 1237/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14062.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 1238/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14068.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 1239/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14071.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 1240/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14072.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 1241/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14089.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 1242/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14077.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 1243/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14077.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 1244/2019.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 1768/2016.	81
DECRETO MUNICIPAL N° 1245/2019.- Aprueba modificación de convenio N° 13939.	83
DECRETO MUNICIPAL N° 1246/2019.- Autoriza usufructo de licencia de invierno Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 1247/2019.- Comunica reasunción de funciones Sr. Secretario de Cultura y Educación.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 1248/2019.- Aprueba acta de intención N° 14095.	91
DECRETO MUNICIPAL N° 1249/2019.- Aprueba convenio marco de colaboración N° 14019.	94
DECRETO MUNICIPAL N° 1250/2019.- Autoriza comisión de servicios Sra. Secretaria de la Mujer.	97
DECRETO MUNICIPAL N° 1251/2019.- Aprueba adenda a convenio de producción N° 14073.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 1252/2019.- Adjudica en venta predio "Club Atlético El Porvenir".	101
DECRETO MUNICIPAL N° 1253/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14084.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 1254/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14094.	108
DECRETO MUNICIPAL N° 1255/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14084.	112
DECRETO MUNICIPAL N° 1256/2019.- Aprueba convenio de compensación de deudas N° 14103.	115
DECRETO MUNICIPAL N° 1257/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14092.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 1258/2019.- Aprueba modificación de contrato N° 14096.	124
DECRETO MUNICIPAL N° 1259/2019.- Aprueba modificación de contrato N° 14097.	128
DECRETO MUNICIPAL N° 1260/2019.- Aprueba contrato N° 14104.	133



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial